



GRUPO AÉREO DE CARGA
INTERNACIONAL SAS

RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL

POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL

En el presente documento se define la **Política de Responsabilidad Social Empresarial** - (RSE) dentro de nuestra empresa constituyéndose como un marco de referencia influenciado por los valores más importantes de nuestra empresa **GRUPO AÉREO DE CARGA INTERNACIONAL S.A.S., – GACIL SAS**, que tiene el objetivo impactar positivamente en las comunidades y sectores económicos con los que nos relacionamos promoviendo constantemente a mejorar y proteger el medio ambiente y la sociedad actual. En ese sentido, nos comprometemos a ofrecer a todos nuestros relacionados tecnología, datos, soluciones y servicios que hagan posible que nuestra empresa y las personas, tengan un impacto positivo en el futuro a través de un conocimiento más profundo de nuestra realidad, buscando dar respuesta y actuar en consecuencia de los siguientes ámbitos:

1. Velar por la armonía laboral mediante elementos de prevención y control para evitar el abuso laboral

En este ámbito, **GRUPO AÉREO DE CARGA INTERNACIONAL S.A.S.**, se compromete a implantar y vigilar el cumplimiento de los criterios establecidos en la **Ley 1010 del 2006** y la **Resolución 653 de 2012**, y las disposiciones legales vigentes aplicables en materia de acoso laboral con el propósito de prevenir cualquier conducta o comportamiento que implique una conducta de acoso laboral, razón por la cual se fomentará un ambiente en el que trabajadores y contratistas, acaten los siguientes principios:

- Evitar cualquier conducta de maltrato laboral en el que se afecte la integridad física y mental de todos los miembros de la empresa.
- Fomentar un ambiente sano de trabajo en donde se genere confianza y armonía entre la comunidad económica y laboral.
- Promover una cultura del respeto hacia las creencias independientes de cada persona en cuanto a temas religiosos, de raza, de género y de origen familiar dentro de los ambientes de la empresa y/o relacionados.
- Propiciar el trabajo colaborativo entre equipos interdisciplinarios para la prevención y atención del acoso laboral al interior de la empresa.
- Impulsar la conformación del comité de convivencia laboral.
- Promover y garantizar el desarrollo de prácticas laborales centradas en el respeto hacia la persona y a la ética profesional.

Se contempla que el cumplimiento de los compromisos establecidos en esta sección de control a situaciones de abuso y/o acoso laboral dependerá constantemente del apoyo y vigilancia del comité de convivencia laboral, quien tendrá la función de promover un micro clima laboral en el que se



PORESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL

Fecha de Aprobación:

01-03-2023

Versión: 1





GRUPO AÉREO DE CARGA
INTERNACIONAL SAS

RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL

evidencie una relación de armonía y respeto dentro y fuera de la empresa, para lo cual se ha dispuesto la conformación de dicho comité que por ley debe sesionar trimestralmente o cuando se requiera por el reporte de un presunto acoso laboral, debe acatarse lo relacionado en el Manual del Comité de Convivencia Laboral.

2. Disminuir la discriminación

En **GRUPO AÉREO DE CARGA INTERNACIONAL S.A.S.**, tenemos las puertas abiertas a todas las personas sin discriminación de credo, raza, condiciones físicas, nivel social ni género. Estamos conformados por un equipo de compañeros y colegas; convencidos de que la creación de oportunidades y espacios de colaboración y trabajo creados desde el derecho a la igualdad e inclusión son los más importantes generadores de cambios positivos en el mundo.

El objetivo de nuestra Política frente al ámbito de antidiscriminación es establecer lineamientos que promuevan una cultura de igualdad laboral, inclusión y no discriminación dentro y fuera de la empresa; garantizando la igualdad de oportunidades para cada persona relacionada a nuestro equipo de trabajo, armonizando este ámbito con establecido por la Ley 1482 de 2011, que tiene por objeto garantizar la protección de los derechos de una persona, grupo de personas, comunidad o pueblo, que sean vulnerados a través de actos de racismo o discriminación, para lo cual se han establecido los canales de atención a través del Comité de Convivencia Laboral quien atenderá todo acoso derivado de la discriminación laboral; así mismo **GRUPO AÉREO DE CARGA INTERNACIONAL S.A.S.**, como iniciativa de fortalecimiento institucional participa activamente con la **Fundación Zona Franca**, a través del **Programa de Responsabilidad Social Empresarial**, entre otros temas se abordan:

- Primeros pasos en Responsabilidad Social Empresarial.
- Campañas de donación (año escolar y época de navidad).
- Empleo inclusivo.
- Gestión de buenas prácticas laborales.
- Gestión de la sostenibilidad y RSE.
- Generación de empleo.
- Promotores del cuidado emocional.

3. Prevención del Trabajo forzoso



RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL

Fecha de Aprobación:

01-03-2023

Versión: 1





GRUPO AÉREO DE CARGA
INTERNACIONAL SAS

RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL

Teniendo en cuenta la legislación colombiana relacionada a la reducción del trabajo forzoso dentro del territorio nacional según el Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29) se tiene que en Colombia es considerado como un delito penal el trabajo forzoso y está proscrito por la Constitución Política. De esta manera, para nuestro país la trata de personas es un fenómeno de naturaleza y efectos globales que deriva en flagrantes violaciones a los derechos humanos, razón por la cual, el Gobierno Nacional y de manera particular, nuestra empresa **GRUPO AÉREO DE CARGA INTERNACIONAL S.A.S.**, reafirma su total rechazo a este fenómeno delictivo y reitera su decidido compromiso de enfrentarlo de manera integral.

Este compromiso queda registrado en la actual **Política de Responsabilidad Social Empresarial** en la cual se identifica a la trata de personas como uno de los principales delitos cometidos por los grupos delincuenciales organizados por lo tanto se adoptaran las estrategias nacionales emitidas para su prevención y combate a nivel nacional e internacional.

4. Prevención y erradicación del trabajo infantil y otras violaciones a los derechos humanos.

GRUPO AÉREO DE CARGA INTERNACIONAL S.A.S., reconoce y protege los derechos de los niños, niñas y adolescentes obedeciendo a:

- El **Artículo 40 del Código de Infancia y Adolescencia**, asegurar el ejercicio de la corresponsabilidad empresarial consistente en respetar los derechos de las niñas, niños y adolescentes a través de las obligaciones de prevenir, promover y remediar cualquier vulneración o amenaza a sus derechos.
- Las ordenanzas establecidas en el **principio 5 del Global Compact**, en la Convención sobre los derechos del niño, en **La Carta Internacional de los Derechos Humanos** de las naciones unidas y en las normas establecidas por la Organización Internacional del Trabajo, OIT, sobre trabajo infantil.
- El compromiso y responsabilidad por conservar la adhesión a la red nacional contra el trabajo infantil del Ministerio del trabajo y Pacto Global.

Con la adopción de esta temática dentro de la Política de Responsabilidad Social Empresarial **GRUPO AÉREO DE CARGA INTERNACIONAL S.A.S** se compromete a:

- Identificar y gestionar los riesgos e impactos del trabajo infantil y promover el respeto de los derechos de los niños, niñas y los (as) adolescentes, al interior de la empresa y en la cadena de suministro.
- Cumplir la normativa legal nacional y los convenios internacionales para prevenir y erradicar toda forma de trabajo infantil, y promover el respeto de



RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL

Fecha de Aprobación:

01-03-2023

Versión: 1





GRUPO AÉREO DE CARGA
INTERNACIONAL SAS

RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL

los derechos de los niños, niñas y los (as) adolescentes, al interior de las empresas, en la cadena de suministro y el área de influencia.

- Sensibilizar y capacitar periódicamente a los colaboradores directos e indirectos acerca del compromiso de prevenir y erradicar todo tipo de trabajo infantil, al interior de la empresa y en la cadena de suministro.
- Promover una cultura de cero tolerancias al trabajo infantil en sus áreas de influencia y relacionados como los asociados de negocio.
- Comunicar la implementación de estos compromisos y planes de acción a los grupos de interés interno y externo, relacionados a la empresa.

5. Cuidado y mejora del componente medio ambiental.

GRUPO AÉREO DE CARGA INTERNACIONAL S.A.S., se compromete a velar por el cuidado del medio ambiente innovando las características y actividades laborales para reducir el consumo energético, disminuir la huella ambiental causada por la ejecución de actividades y gestionar adecuadamente fuentes de contaminación como emisiones, variables posconsumo y generación de residuos. Así mismo desde la empresa también se proyecta apoyar a las organizaciones que trabajan en conservación, mejora de la gestión medioambiental, impulso de energías verdes y el desarrollo sostenible

GRUPO AÉREO DE CARGA INTERNACIONAL S.A.S., colaborará con las comunidades ayudándolas a ser más resilientes frente a los crecientes desafíos que suponen las catástrofes naturales y las provocadas por el hombre. Además, brindará asistencia a los grupos de ayuda y socorro que atienden eventos importantes como terremotos, inundaciones, incendios forestales, salud pública, asistencia humanitaria, entre otras.

En **GRUPO AÉREO DE CARGA INTERNACIONAL S.A.S.**, se le apuesta al respeto por el medio ambiente y la sostenibilidad del entorno a través de una gestión eficiente de los recursos y la generación de riqueza en la comunidad. En ese sentido, el objetivo de la Responsabilidad Social Empresarial proyectado, es conseguir un desarrollo sostenible de la empresa, entendido éste objetivo, como un crecimiento equilibrado en las dimensiones económica, social y medioambiental, integrando los diferentes grupos de interés relacionados, y contribuyendo de esta manera a la creación de valor para la Sociedad.

Una vez mencionados los diferentes ámbitos que contempla la presente política RSE se definen los Principios de Actuación de **GRUPO AÉREO DE CARGA INTERNACIONAL S.A.S** de la siguiente manera:



RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL

Fecha de Aprobación:

01-03-2023

Versión: 1





GRUPO AÉREO DE CARGA
INTERNACIONAL SAS

RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL

1. Negocio Responsable:

Favorecer la consecución de objetivos estratégicos mediante prácticas responsables que promuevan el cumplimiento de los ámbitos mencionados.

- Impulsar la innovación en la oferta y los procesos de la empresa relacionados con los ámbitos mencionados.
- Promover la integración de criterios socioculturales en la toma de decisiones de la empresa.
- Promover constantemente la seguridad de la información en términos de confidencialidad, integridad y disponibilidad tal y como se especifica en el Código de Ética y las Políticas de Seguridad de la Información.

2. Ética y Cumplimiento

- Cumplir permanentemente con la legislación vigente asociada a los ámbitos mencionados, así como cumplir con los compromisos relacionados con la RSE suscritos por la empresa.
- Cumplimiento del Código de Ética establecido para la empresa y el territorio nacional en función a las diferentes actividades económicas.

3. Comunicación de la política

Para promover el conocimiento y comprensión de la presente política, se aplicaran los siguientes lineamientos:

- La presente política se publicará físicamente en la organización (cartelera, gestor documental, pagina web, entre otros).
- Se socializará la política en las inducciones y re inducciones de colaboradores y se establecerá en el programa de capacitaciones.
- Se publicará la política en el gestor documental y página web de la empresa.



RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL

Fecha de Aprobación:

01-03-2023

Versión: 1





GRUPO AÉREO DE CARGA
INTERNACIONAL SAS

RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL

4. Responsabilidad general de los colaboradores de la organización

Todo colaborador tiene el deber de reportar cualquier acto contrario a esta política organizacional, por lo menos, ante el proceso del SIG y de Talento Humano, los cuales quedaran obligados a investigar las respectivas denuncias y cuando se requiera por sospecha de presunto acoso laboral en dicho comité.

Los lineamientos aquí definidos aplican a **GRUPO AÉREO DE CARGA INTERNACIONAL S.A.S** y sus actuales o futuras sedes a nivel nacional.

Esta Política será revisada y actualizada anualmente o cada vez que se presente un cambio o modificación en la estructura organizacional, actualización de los lineamientos aquí descritos, actualización legal, entre otros.



RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL

Fecha de Aprobación:
01-03-2023
Versión: 1

